

Oficinas Centrales
Km. 293.5, Ruta al Atlántico
Santo Tomás de Castilla
Puerto Barrios, Izabal.
Teléfonos: 7961-5400 | 7961-5417



Oficinas Ciudad Capital
Blvd. Los Próceres 24-69, Zona 10.
Centro Empresarial Zona Pradera,
Torre IV, nivel 10, Oficina 1002.
Teléfonos: 7961-5460

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 128 - 2023

En Aldea Santo Tomás de Castilla, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, Guatemala, siendo las _____ horas, con _____ minutos el **veintisiete** de **octubre** del dos mil veintitrés, constituida en: EL KILÓMETRO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO CINCO, CARRETERA A SANTO TOMÁS DE CASTILLA, JURISDICCIÓN DE PUERTO BARRIOS IZABAL, GUATEMALA C.A. Procedo a **NOTIFICAR** al departamento de **RECURSOS HUMANOS** el **ACUERDO J.D. No. 32/36/2023**, correspondiente a la participación en la **Modificación al acuerdo J.D. No. 15/13/2023, correspondiente a la aprobación de la actualización de 15 manuales de organización y funciones de las unidades administrativas de ZOLIC**, entregándole la original por medio de esta cédula que recibió _____ . Quien de enterado (a) _____ firma. DOY FE. _____

(F) 
Merlin Yessenia Guerra Juárez
Asistente de Gerencia General
ZOLIC
ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
-ZOLIC- SANTO TOMAS DE CASTILLA
GERENCIA GENERAL

RECURSOS HUMANOS
ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "ZOLIC"
RECIDIDO
27 OCT 2023
HORA 15:05 FIRMA Vanessa

YO, EL INFRASCrito SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO “SANTO TOMÁS DE CASTILLA” –ZOLIC- CERTIFICO HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MOVIBLES, AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO TREINTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (36-2023), DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (10-10-2023), EN LA CUAL SE ENCUENTRA EL PUNTO 5.4, EN EL QUE PUEDE LEERSE LO SIGUIENTE:

5.4 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO J.D. No. 15/13/2023, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE 15 MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVA DE ZOLIC. (REF. OFICIO GG. STC. No. 453-2023): La Gerencia General de ZOLIC, por medio del OFICIO GG. STC. No. 453-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, elevó para conocimiento de la Honorable Junta Directiva de ZOLIC, el contenido del Oficio identificado como DRH. STC. No. 691-2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, firmado y sellado por la licenciada Marlyn Eunice Esquivel Carrillo, Jefe de Recursos Humanos de ZOLIC, por medio del cual presenta propuesta para adicionar un párrafo al Acuerdo J.D. No. 15/13/2023 de fecha 13 de abril de 2023, documento a través del cual la Junta Directiva de ZOLIC acordó aprobar la actualización de 15 Manuales de Organización y Funciones de las Unidades Administrativas de ZOLIC.

El objetivo principal de adicionar dicho párrafo al Acuerdo es con la finalidad de aclarar que los mismos entrarán en vigencia en el momento que se cumpla con lo establecido en los artículos 25 TRANSITORIO y 26 ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN del Acuerdo J.D. No. 20/31/2022.

Por lo anterior, la propuesta del texto a adicionar es el siguiente:

La implementación del presente Manual de Organización y Funciones, en tanto se concluye el desarrollo de herramientas técnicas administrativas y operativos, requisitos necesarios para dar cumplimiento al proceso de transición hacia la nueva estructura organizacional de la Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla” según el Reglamento Orgánico Interno, se continuará funcionando con la estructura anterior, utilizando los manuales, reglamentos, protocolos, formulario, partidas presupuestarias y demás instrumentos que a la fecha están autorizados.

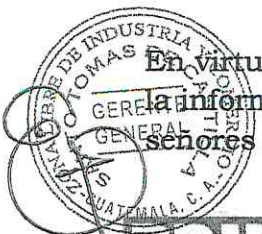
Por lo anterior, la Gerencia General solicita a la Honorable Junta Directiva de ZOLIC, la revisión y aprobación a través de punto resolutivo, con el fin que dicho texto quede formalmente incorporado en el referido acuerdo.



Agradeciendo la atención brindada al presente, me suscribo de ustedes, firma y sella, ingeniero Byron Estuardo Gaitán Ramos, Gerente General de ZOLIC.

Durante la ampliación de la información, el ingeniero Gaitán Ramos, puso a la vista de los señores directores, el contenido del OFICIO DRH. STC. No. 691-2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, documento en el cual consta la propuesta remitida por el Departamento de Recursos Humanos, a través de la licenciada Marlyn Eunice Esquivel Carrillo, Jefe de Recursos Humanos de ZOLIC. Asimismo, resaltó que, la modificación solicitada se debe a la solicitud realizada por el Auditor Interno de la Institución, quién indicó que es necesario que conste en punto resolutivo este tema, aunque dentro de las especificaciones del Reglamento Orgánico Interno -ROI-, ya consta la aclaración de que el mismo no podrá ser implementado siempre y cuando este no cumpla con los requerimientos correspondientes, por lo que se están realizando las gestiones administrativas pertinentes, a su vez manifestó que, actualmente han tenido algunos inconvenientes con el proceso de implementación de Guatenominas siendo éste el primer paso para continuar con el proceso de implementación respectivo, por lo que para ir avanzando, se solicitó la aprobación de Junta Directiva correspondiente a los 15 Manuales de Organización y Funciones de ZOLIC, los cuales ya se encuentran publicados así como en la página web de la Institución, sin embargo no surten efectos hasta contar con la implementación del Reglamento Orgánico Interno -ROI- teniendo como primer requisito la implementación de Guatenominas, lo cual se ha complicado ya que al momento de trasladar la planilla de personal permanente al sistema, se verían afectados, tomando en cuenta los comentarios emitidos por la Oficina Nacional del Servicio Civil -ONSEC- y la Dirección Técnica del Presupuesto -DTP-, esto a raíz de que, algunos de los bonos con que cuentan, no habían sido aprobados por el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que el sistema no los estaría jalando al momento de hacer el traslado respectivo, lo cual afectaría al personal, citando el siguiente ejemplo: los trabajadores que cuentan con 30 o 40 años de laborar para la Institución, no se les verían reflejados estos bonos, por lo tanto no se estarían registrando como parte de su pasivo laboral, por lo que este porcentaje no se estaría adicionando, continuo expresando el ingeniero Gaitán Ramos que, este y otros temas ya fueron solventados dentro del proceso, estando ya en la fase de rectificación con las siguientes instituciones: Oficina Nacional del Servicio Civil -ONSEC- y la Dirección Técnica del Presupuesto -DTP- y Contabilidad del Estado, iniciando con la adición del personal por contrato y posterior se estará revisando lo concerniente al personal permanente ya que ha demorado en más de un año la implementación de dicho reglamento, por tal razón, solicitó el análisis y aprobación de los señores directores, para proceder con la modificación correspondiente.

En virtud de lo anterior, el señor Vicepresidente de la Junta Directiva de ZOLIC, agradeció la información brindada por la Gerencia General, por lo que sometió a consideración de los señores miembros de la Junta Directiva de ZOLIC, la solicitud antes descrita.



Los señores Directores, de acuerdo con las justificaciones manifestadas por el Gerente General y Secretario de la Junta Directiva, ingeniero Byron Estuardo Gaitán Ramos, dieron por recibida la información brindada por la Gerencia General de la Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla”, y a su vez expresaron estar de acuerdo con la solicitud presentada, acordando por unanimidad aprobar la misma.

En virtud de lo anterior, procedieron a emitir la siguiente:

ACUERDO J.D. No. 32/36/2023
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
“SANTO TOMÁS DE CASTILLA”

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 1°, de la Ley Orgánica de ZOLIC, Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala. *Se crea una Zona Libre con los fines de promover el desarrollo industrial y comercial del país con el nombre de Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla”, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía funcional y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones. Su domicilio será en el Departamento de Izabal.*

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7°. del Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla”), *“La Junta Directiva es la autoridad máxima de la entidad y en consecuencia le corresponde la dirección general de las actividades de la misma...”* Por otra parte, el artículo 17. de dicho cuerpo legal en su parte conducente estipula que *“La Junta Directiva de ZOLIC ejercerá sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad, dentro de las normas establecidas por la ley y los reglamentos...”*

CONSIDERANDO:

Que para impulsar el fortalecimiento la mejora constante del Control Interno de la Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomas de Castilla” es oportuno actualizar los manuales de funciones y procedimientos, lo que contribuye a la cultura de cumplimiento, reporte y supervisión, en los distintos niveles.

CONSIDERANDO:

Que, para darle cumplimiento a las normas citadas, mediante Acuerdo J.D. Número 17/25/2017, La Junta Directiva emitió el instrumento que contiene la Actualización del Manual de Organización y Funciones en las unidades que corresponde, de acuerdo con la implementación del Reglamento Orgánico Interno -ROI- de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla -ZOLIC-, que se encuentra vigente.



CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la actualización y adecuación a los preceptos legales el Manual de Organización y Funciones de la Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla”, así como sujetarlo a la jerarquía normativa, para preservar el principio de legalidad, la transparencia y eficiencia en el desarrollo de las actividades de ZOLIC.

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 16, incisos a), b) y n) del Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla”), son atribuciones de la Junta Directiva: “...a) *Cumplir y hacer cumplir la presente ley; ... b) Cumplir y hacer cumplir los fines y funciones de la Zona libre; y ...n) Conocer y resolver los asuntos que no sean de la competencia del Presidente de la Junta Directiva y Gerente General...*”

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere el Decreto 22-73 del Congreso de la República, sus reformas, reglamentos y demás normas citadas:

ACUERDA:

MODIFICAR el Acuerdo J.D. No. 15/13/2023 de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, de la siguiente manera:

I. Se modifica el numeral romano IV. del acuerdo arriba descrito, el cual quedará así:

IV. La implementación del presente Manual de Organización y Funciones, en tanto se concluye el desarrollo de herramientas técnicas administrativas y operativos, requisitos necesarios para dar cumplimiento al proceso de transición hacia la nueva estructura organizacional de la Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla” según el Reglamento Orgánico Interno, se continuará funcionando con la estructura anterior, utilizando los manuales, reglamentos, protocolos, formulario, partidas presupuestarias y demás instrumentos que a la fecha están autorizados.

II. Derivado de la adición del numeral anterior, se modifica el numeral IV. del acuerdo arriba descrito, el cual pasará a ser el numeral V.

III. Los demás puntos del Acuerdo identificado como J.D. No. 15/13/2023 de fecha 13 de abril de 2023 que contiene la aprobación de la actualización de quince (15) Manuales de Organización y Funciones de las Unidades Administrativas de la Zona Libre de Industria



Oficinas Centrales
Km. 293.5, Ruta al Atlántico
Santo Tomás de Castilla
Puerto Barrios, Izabal.
Teléfonos: 7961-5400 | 7961-5417



Oficinas Ciudad Capital
Blvd. Los Próceres 24-69, Zona 10.
Centro Empresarial Zona Pradera,
Torre IV, nivel 10, Oficina 1002.
Teléfonos: 7961-5460

y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC-, contenidos en trescientas noventa y seis (396) páginas.

IV. Notifíquese.

Y PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN CINCO HOJAS MEMBRETADAS DE LA INSTITUCIÓN, ÚTILES ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

**ING. BYRON ESTUARDO GAITÁN RAMOS
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y
COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC-**

c.c. Archivo GG/Depto. Financiero/
Sec. de Presupuesto / DTP-MINFIN